

C. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA, S. A.

De conformidad con lo prevenido en la normativa vigente y en los respectivos contratos, se publican las nuevas condiciones, que el Banco aplicará desde el día 1 de junio de 1991, inclusive, hasta nuevo aviso, en las operaciones de pasivo que a continuación se indican.

Cuentas vivienda ordinarias: Los saldos que presenten las cuentas en favor del cliente devengarán intereses a un tipo nominal de interés anual que se determinará en función del saldo medio de las cuentas en el período que deba ser objeto de liquidación, según la tabla siguiente:

Saldo medio: De 1 a 499.999 pesetas. Tipo nominal: 8,50 por 100. TAE: 8,50 por 100.

Saldo medio: De 500.000 a 4.999.999 pesetas. Tipo nominal: 9,00 por 100. TAE: 9,00 por 100.

Saldo medio: Igual o superior a 5.000.000 de pesetas. Tipo nominal: 9,50 por 100. TAE: 9,50 por 100.

Cuentas vivienda «Joven»: Los saldos que presenten las cuentas en favor del cliente devengarán intereses a un tipo nominal de interés anual que se determinará en función del saldo medio de las cuentas en el período que deba ser objeto de liquidación, según la tabla siguiente:

Saldo medio: De 1 a 499.999 pesetas. Tipo nominal: 9,00 por 100. TAE: 9,00 por 100.

Saldo medio: De 500.000 a 4.999.999 pesetas. Tipo nominal: 9,25 por 100. TAE: 9,25 por 100.

Saldo medio: Igual o superior a 5.000.000 de pesetas. Tipo nominal: 9,75 por 100. TAE: 9,75 por 100.

Cuentas «Plan futura vivienda»: Los saldos que presenten las cuentas en favor del cliente devengarán intereses a un tipo nominal de interés anual que se determinará en función del saldo medio de las cuentas en el período que deba ser objeto de liquidación, según la tabla siguiente:

Saldo medio: De 1 a 499.999 pesetas. Tipo nominal: 9,00 por 100. TAE: 9,00 por 100.

Saldo medio: De 500.000 a 4.999.999 pesetas. Tipo nominal: 9,25 por 100. TAE: 9,25 por 100.

Saldo medio: Igual o superior a 5.000.000 de pesetas. Tipo nominal: 9,75 por 100. TAE: 9,75 por 100.

Madrid, 4 de mayo de 1991.-La Directora general de Producción, Cristina Narbona Ruiz.-2.220-5.

NOTARIA DE DON JUAN ALFONSO CABELLO CASCAJO

Don Juan Alfonso Cabello Cascajo, Notario del ilustre Colegio de Las Palmas, con residencia en Maspalomas, hago saber:

A) Que en esta Notaría de mi cargo se sigue procedimiento ejecutivo extrajudicial de los artículos 129 de la Ley Hipotecaria y 234 y siguientes de su Reglamento, instado por don Inocencio Iruela Moreno, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Las Palmas de Gran Canaria, urbanización Santa Margarita, contra don Juan Manuel Carrasco Bracero y doña Tuth Dannenberg, pactado en la estipulación sexta de la escritura de préstamo hipotecario, autorizada por el Notario de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, don José Manuel Die Lamana, el día 24 de mayo de 1988, al número 1.086 de protocolo, en cuyo procedimiento se ha acordado la venta, en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca:

Urbana.-48. Vivienda señalada con el número 48 del plano de edificación de la finca sita en el polígono de extensión del núcleo urbano de San Fernando de Maspalomas, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana. Tiene su acceso directo por la calle interior de la urbanización, a la cual da frontis, está emplazada sobre la subparcela número 48 del mencionado plano, teniendo una superficie de 200 metros cuadrados, de los cuales 120 metros cuadrados ocupa la vivienda y los restantes 80 metros cuadrados de espacio libre quedan afectados al uso exclusivo de la misma. Linda: Al norte, con calle interior de la urbanización; al sur, con la vivienda número 47 de la misma edificación; al este, con la vivienda 65 de la urbanización, y al oeste, con calle interior de la urbanización por la que toma su acceso. Se compone de comedor-estar, «hall», cocina, cuatro dormitorios,

un cuarto de baño, un cuarto de aseo y zona ajardinada y descubierta interior.

Su cuota de participación es de cero enteros 893 milésimas de 1 entero por 100.

Inscripción: Se inscribió la hipoteca al tomo 192 del archivo general, libro 1.962 de la Sección Primera del Ayuntamiento de San Bartolomé, folio 213, inscripción cuarta, de la finca 17.211, antes 10.427.

Tipo de subasta: 7.000.000 de pesetas.

B) 1. La subasta tendrá lugar en la Notaría de mi cargo, sita en el edificio «Mercurio», torre I, planta séptima, playa del Inglés, término de San Bartolomé de Tirajana, el día 3 de junio de 1991, a las once horas.

2. Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, el indicado anteriormente de 7.000.000 de pesetas.

3. Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en mi Notaría una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del valor del bien hipotecado (salvo el acreedor ejecutante, que no necesita consignar cantidad alguna).

Dichos depósitos se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido a la celebración de la subasta, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, estando de manifiesto en Notaría la escritura de hipoteca, el requerimiento de pago y notificaciones y la certificación registral a que se refiere la regla tercera del artículo 235 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y para su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, «Boletín Oficial» de la provincia, en un periódico de gran circulación de la ciudad (capital) y en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, en Maspalomas a 25 de abril de 1991.-El Notario, Juan Alfonso Cabello Cascajo.-1.143-D.